

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-2283791
Apartado Postal 86

Tiraje:850 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO C I

Managua, Martes 8 de Abril de 1997

No. 64

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 20-97.- Disposiciones Administrativas para la Correcta Aplicación de la Ley No. 250 "Ley de Incentivos Migratorios".....1644

Acuerdo Presidencial No. 283-97.- Nombramiento.....1645

Acuerdo Presidencial No. 284-97.- Nombramiento.....1646

Acuerdo Presidencial No. 285-97.- Nombramiento.....1646

Acuerdo Presidencial No. 286-97.- Nombramientos.....1646

Acuerdo Presidencial No. 287-97.- Nombramiento.....1646

Acuerdo Presidencial No. 288-97.- Modificación.....1647

Acuerdo Presidencial No. 289-97.- Cancelación de Nombramiento.....1647

Acuerdo Presidencial No. 290-97.- Nombramiento.....1647

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1647

MINISTERIO DE EDUCACION

Derechos de Autor.....1653

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAMON

Declaratoria de Utilidad Pública Parcial.....1653

SECCION JUDICIAL

Citación de Accionistas.....1654

Cancelación Títulos Valores.....1654

Citación de Procesados.....1654

Fede Erratas.....1655

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO No. 20-97

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CORRECTA APLICACION DE LA LEY NO. 250 "LEY DE INCENTIVOS MIGRATORIOS"

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

Que es necesario dictar normas de carácter administrativo que faciliten la correcta aplicación de la Ley de Incentivos Migratorios publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 52 del 14 de Marzo de 1997.

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CORRECTA APLICACION DE LA LEY NO. 250 LEY DE INCENTIVOS MIGRATORIOS

Arto. 1 Para gozar de los derechos establecidos en la Ley de Incentivos Migratorios, se deberán llenar los siguientes requisitos.

1.1 Llenar los formatos de solicitud en los que declarará:

- El menaje de casa nuevo o usado.
- El vehículo.
- Los bienes de capital, instrumentos profesionales,

utensilios, herramientas, equipo y materia prima.

1.2 Adjuntar fotocopia de los pasaportes o documentos de viaje de las personas que integran el núcleo familiar en el que consie ha permanecido tres años fuera del país, así como la tarjeta de residente del país de procedencia, la que quedará archivada en el expediente respectivo del beneficiario.

1.3 Título de propiedad del vehículo y declaración jurada ante el Notario Público de la propiedad del mismo, si lo trae del extranjero. Factura proforma si es nuevo y comprado en Nicaragua.

1.4 Declaración jurada ante Notario Público que los bienes que le son exonerados, no podrán ser enajenados, ni traspasados a terceros antes de tres años contados a partir de la fecha de aceptación de su declaración ante la aduana.

La Dirección General de Aduanas, queda debidamente autorizada para supervisar por medio de sus mecanismos de control, el cumplimiento de esta disposición.

1.5 Entrevista Personal.

Arto. 2 El repatriado solo podrá introducir bienes de capital, instrumentos profesionales, utensilios, herramientas, equipos y materias primas propias para el desarrollo de su profesión u oficio, se exceptúan los productos terminados que sean susceptibles de comercialización.

El repatriado deberá probar mediante documentación debidamente autenticada por el Consulado de Nicaragua, la profesión u oficio a que se dedicaba en el país de procedencia.

Arto. 3 La persona que se acoja a los beneficios de la ley y desee introducir bienes de capital, instrumentos profesionales, utensilios, herramientas, equipos y materias primas, deberá presentar su declaración del IMPUESTO SOBRE LA RENTA del país de procedencia, para sustentar el capital que pretende le sea exonerado, o en su defecto los documentos que justifiquen la tenencia del capital y por tanto la inversión.

El monto de la inversión deberá mantenerse por un término de tres años y en caso de quiebra, los bienes responderán como prenda a favor del fisco.

Arto. 4 Los vehículos serán valorados de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dirección General de Aduanas.

Arto. 5 El vehículo será para uso exclusivo del núcleo familiar del beneficiario y podrán circularlo sus familiares

hasta el cuarto grado de consanguinidad o su chofer si el beneficiario no pueda conducirlo. Si es circulado por personas extrañas será decomisado por la Policía de Tránsito.

Arto. 6 Las personas solteras mayores de 21 años, podrán gozar de los beneficios establecidos en la Ley, para lo cual, deberán presentar ante la Dirección General de Aduanas, los documentos probatorios del pago de sus impuestos en el país de procedencia, u otros documentos que demuestren su independencia económica, estos deberán presentarse debidamente autenticados por las autoridades consulares del país de procedencia.

Arto. 7 La Dirección General de Aduanas del Ministerio de Finanzas, realizará inspecciones periódicas sobre los bienes exonerados, a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley. Si un beneficiario, cometiere dolo para obtener los beneficios de la Ley, estará sujeto a los reparos correspondientes en caso de comprobarse el delito.

Arto. 8 La violación por parte de los beneficiarios a lo dispuesto en Ley No. 250 de Incentivos Migratorios y a estas disposiciones se sancionarán conforme la legislación Aduanera vigente.

Arto. 9 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.** Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.** Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 283-97

NOMBRAMIENTO

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Nombrar al Ingeniero **Carlos Antonio Molina Suárez**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Estado de Qatar.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 7 de Abril de 1997. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.** Presidente de la República de Nicaragua.

gua. **Lorenzo Guerrero.-** Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 284-97
NOMBRAMIENTO

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Nombrar a la Señora **Elsa Italia Mejía de Bermúdez**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Dominicana.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro de Abril de 1997. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.-** Presidente de la República de Nicaragua. **Lorenzo Guerrero.-** Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 285-97

NOMBRAMIENTO

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Nombrar al Señor **Alberto Bárcenas Levy**, Agregado Comercial de la Embajada de Nicaragua en la República de Costa Rica. Queda sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 184-97 del 26 de Febrero de 1997.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de ésta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.-** Presidente de la República de Nicaragua. **Lorenzo Guerrero.-** Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 286-97

DELEGACION DE NICARAGUA DECIMA REUNION
CONFERENCIA DE LAS PARTES "CITES"

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Organizar la Delegación de Nicaragua a la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), a realizarse en Harare, Zimbabwe, del 9 al 20 de Junio de 1997, en la siguiente forma: JEFE DE LA DELEGACION: Ingeniero **Roberto Sthadthagen Vogl**, Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales. Delegados: Licenciado **Francisco Guerra Cardenal**, Vice Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales; Licenciada **Sandra Tijerino Mejía**, Autoridad Administrativa CITES; Licenciado **José Morales Molina**, Autoridad Científica CITES.

Arto. 2 La transcripción de éste Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente credencial para acreditar sus representaciones.-

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de ésta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete. **Arnoldo Alemán Lacayo.-** Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.-** Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 287-97

NOMBRAMIENTO

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Nombrar al Ingeniero **Claudio Gutiérrez Huete**, Director General del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), Miembro por parte Nicaragua en el Consejo de Representates del Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central (CEPEDRENAC) con derecho a voto, en sustitución del Ingeniero **César Avilés Haslam**.

Arto. 2 La transcripción de éste Acuerdo servirá al nombrado de suficiente credencial para acreditar su representación.-

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de ésta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete. **Arnoldo**

Alemán Lacayo.- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 288-97

MODIFICACION

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Modificar el Acuerdo Presidencial No. 165-97 del 26 de Febrero de 1997, en el sentido de que la cancelación del nombramiento de la Señora **Gioconda Azucena García Blanco**, Agregado de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Organización de los Estados Unidos Americanos, con sede en Washington, D.C, se hará efectiva al 31 de Mayo de 1997.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de ésta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete. **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 289-97

CANCELACION DE NOMBRAMIENTO

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Cancelar el nombramiento del Doctor **Gilberto Bergman Padilla**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, no residente ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1º de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete. **Arnoldo Alemán Lacayo.**- Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.**- Ministro de la Presidencia.-

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 290-97

NOMBRAMIENTO

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Nómbrase Vice Ministro de Finanzas al Licenciado **Byron Jeréz Solís**, a quien se le adscribe las funciones de Director General de Ingresos, sin goce de sueldo adicional.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de ésta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo.** Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero.** Ministro de la Presidencia.-

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 1593 - M. 0911877 - Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria María de Alvarado, apoderada de: Intertel Nicaragua, L.L.C., Estadounidense, Solicita Registro Marca de Servicio:

PAGENET

Clase: (38)
Presentada :11-Diciembre-1996
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,31-Entro-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1594 - M. 0911878 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de. Rey Pizza Corp., Estadounidense, Solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (42)

Presentada :03-Enero-1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-Enero -1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1700 - M. 001275 - Valor C\$ 240.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, apoderado de. Publicar de Nicaragua Sociedad Anónima conocida como Publicar de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, Solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (35)

Presentada :17-Febrero-1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Febrero-1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1978 - M. 10007723 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Unilever N.V., Holandesa, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada :09-01-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1977 - M. 10007722 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Unilever N.V., Holandesa, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada :09-01-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1976 - M. 10007721 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Unilever N.V., Holandesa, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada :09-01-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 2014 - M. 10007784 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Instituto Finlay, Centro de Investigación-Producción de Vacunas, y Sueros, Cubana, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada :15-12--95


Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1979 - M. 10007724 - Valor CS 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Unilever N.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada :09-01-97

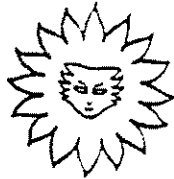
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1980 - M. 10007725 - Valor CS 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Vetoquinol S.A., Francesa Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada :09-01-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No 1982 - M. 10007706 - Valor CS 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, General Electric Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada: 06-12-96


Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-02-97.- Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora

3 3

Reg. No. 1985 - M. 10007729 - Valor CS 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien, y Gestor Oficioso, Hans Schwarzkopf GmbH., Alemana, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (21)

Presentada :14-01-97

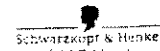
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1986 - M. 10007728 - Valor CS 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien, y Gestor Oficioso, Hans Schwarzkopf GmbH., Alemana, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada :14 -01-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1987 - M. 10007727 - Valor CS 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien, y Gestor Oficioso, Hans Schwarzkopf GmbH., Alemana, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (1)
Presentada :14 -01-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,04-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1988 - M. 10007732 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Spelling Satellite Networks Inc., Estadounidense, Solicita Registro Marca de Servicio:



3 3

Reg. No. 1989 - M. 10007731 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Spelling Satellite Networks Inc., Estadounidense, Solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)
Presentada :09-01-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,04-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1994 - M. 10007760 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Pharmacia & Upjohn S.A., Luxemburgo,, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



1650

Clase: (10)
Presentada :16-02-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,07-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1995 - M. 10007759 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Pharmacia & Upjohn S.A., Luxemburgo, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (9)
Presentada :16-02-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,07-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1996 - M. 10007758 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Pharmacia & Upjohn S.A., Luxemburgo, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)
Presentada :16-02-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,07-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1997 - M. 100077657 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Pharmacia & Upjohn S.A., Luxemburgo, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (1)
Presentada :16-02-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,07-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 2000 - M. 10007781 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Sara Lee Corporation, Estadounidense, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)
Presentada :14-11-95
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,10-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 2001 - M. 1000782 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Sara Lee Corporation, Estadounidense, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Testafuls!

Clase: (29)
Presentada :22-11-95
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,10-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 2003 - M.10007795 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso , Snapple Beverage Corp., Estadounidense, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Snapple

Clase: (32)
Presentada :25-07-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,10-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 2004 - M. 10007793 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Chiquita Brands, Inc., Estadounidense, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (28)
Presentada :04-09-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,10-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 2005 - M. 10007792 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Chiquita Brands, Inc., Estadounidense, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (21)

Presentada :04-09-96

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,10-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 2006 - M. 10007791 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Chiquita Brands, Inc., Estadounidense, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (20)

Presentada :04-09-96

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,10-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 2007 - M. 10007790 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Chiquita Brands, Inc., Estadounidense, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (17)

Presentada :04-09-96

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,10-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 2008 - M. 10007789 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Chiquita Brands, Inc., Estadounidense, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada :04-09-96

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,10-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 2009 - M. 10007788 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Chiquita Brands, Inc., Estadounidense, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (1)

Presentada :04-09-96

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,10-02-97 - -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 1865 - M. 009104 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco José Boza Paiz, apoderado American Airlines, Inc., Estadounidense, solicita, Registro Marca de Servicio:



Clase: (39)

Presentada :26-02-93

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,14-Abril -1993.-Rosa A. Ortega C.-Registradora.

3 3

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 2391 - M. 033151 - Valor C\$ 45.00

Acuerdo No. 0003-97

El Ministerio de Educación

Considerando

I.- Que la Señora Aura María Uriarte Cortés, mayor de edad, soltera, Nutricionista y de éste domicilio, y la Señora María Eugenia Morales, mayor de edad, casada, Bióloga y del domicilio de Nandaine de tránsito por ésta ciudad, han presentado a éste despacho solicitud de los Derechos de Autor y Registro de la siguiente Obra Literaria:

Un Libro Titulado:

“Medicinas del Campo”

II.- Que conforme a Derecho fueron publicados los Carteles correspondientes, en La Gaceta, Diario Oficial, No. 197 del 17 de Octubre de 1996, No. 203 del 28 de Octubre de 1996, No. 25 del 5 de Febrero de 1997. Sin efectuarse ninguna Oposición.

Por Tanto:

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley.-

Resuelve:

Unico: Apruébese y Regístrese los Derechos de Autor de la siguiente Obra Literaria: **“Medicinas del Campo”**, el cual contiene 113 Páginas correspondientes al Tomo I.-

Manifestando la Señora Aura María Uriarte Cortés y la Señora María Eugenia Morales, que son de su legítima propiedad. Cópiese, Notifíquese y Archívese y Publíquese.- Managua cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Víctor Manuel Espinoza Pao**, Asesor Jurídico del Ministro.-

Reg. No. 2560 - M. 12032705 - Valor CS 72.00

Los Señores Alma Nubia Briceño de Zúniga y Hernán Zúniga Reyes. Profesores de Educación Primaria, Casados, Mayores de edad y del domicilio de Masaya, en sus propios nombres han presentado a éste Despacho, solicitud de Derechos de Autor y Registro de una Obra Titulada:

“Geografía de mi Patria Nicaragua”

Quien se crea con Derechos. Opónganse en el Término Legal.-

Ministerio de Educación, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Víctor Manuel Espinoza Pao**, Asesor Jurídico del Ministro.- 3 3

**ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN RAMON**

**DECLARATORIA DE UTILIDAD
PUBLICA PARCIAL**

Reg. No. 2528 - M. 12028241 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario del Concejo Municipal del Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de San Ramón celebrada el día veintiocho del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete y que consta en el Acta Número tres, del Libro de Actas y Acuerdos que lleva éste Concejo Municipal.-

Se Acordó por decisión unánime “Revocar” la Declaratoria de Utilidad Pública Parcial en contra de Terrenos de la Sociedad PPKSTDO. S.L, que fuera publicada en La Gaceta, Diario Oficial del 27 de Junio de mil novecientos noventa y seis.-

Libro la presente Certificación a solicitud de parte interesada, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete para su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.- **Francisco Chavarría Aráuz**, Secretario del Concejo Municipal, San Ramón, Matagalpa.-

SECCION JUDICIAL

CITACION DE ACCIONISTAS

Reg. No. 3012 - M. 038670 - Valor C\$ 45.00

CITACION

Por este medio y delegado por la Junta Directiva de **EMBOTELLADORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)** me permito citar a los socios de dicha empresa a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en la ciudad de Managua, el día doce de Mayo de mil novecientos noventa y siete, a las diez y media de la mañana en las oficinas principales de la empresa, que sita en el kilómetro 71/2 Carretera Norte, en la ciudad de Managua, Nicaragua, conforme la siguiente agenda:

1. Aumento de Capital.
2. Reforma al Pacto Social y Estatutos.
3. Elección de Junta Directiva.

Lic. **Silvio Pellas Ch.**- Presidente Junta Directiva.- Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima. ENSA.

CANCELACION TITULOS VALORES

Reg. No. 1488 - M. 12026781 - Valor C\$ 135.00
Cancelación Títulos Valores

Yo, **Adriana María Cristina Huete López**, Abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, Hago Constar: Que por Sentencia dictada por ésta autoridad a las nueve y veinticuatro minutos de la mañana del día veinticuatro de Enero del corriente año, en diligencias de Reposición de Acción, Solicitada por los Señores **Carlos y Alberto Belli Alfaro**, ambos mayores de edad, casados, Factores de Comercio y del domicilio de la Ciudad de Managua, de tránsito por ésta Ciudad, en la cual se Decretó Cancelación de Títulos Valores de Acciones Nominativas e Inconvertibles al Portador y a su vez Reposición de las

mismas, Suscrita por la Sociedad "Industrial Comercial San Martín, Sociedad Anónima" el día veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, a favor de la entidad "Financiera Agrícola Comercial Belli, S.A" (**FINACOBESA**) amparando dicho Certificado de Acciones cuatrocientas Acciones, con valor Nominal de Cien Córdoba cada una, a favor de **FINACOBESA**, entidad que fué presentada en las Presentes diligencias por los Señores **Carlos y Alberto Belli Alfaro**, en consecuencia, Ordénase Publicar Decreto de Cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, y una vez transcurrido los sesenta días de la última Publicación sin que se opongán, autorizase Reposición del Título a obligados en virtud del mismo y Ordénase Publicar el Presente Decreto de Cancelación. Todo Conforme la Ley de Títulos Valores, Granada, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y

siete.- Dra. **Adriana María Cristina Huete López**, Juez Civil del Distrito.-

3 3

CITACION DE PROCESADOS

Por Primera vez cito y emplazo a los procesados: **Ricardo Argüello Pravia**, cuyas generales son desconocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan al local del Juzgado Sexto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Homicidio (en grado de frustración) en perjuicio de **Juan Fco López y Eulalio Soza Mejía**.

Bajo apercibimiento de declararlos Rebelde y nombrarle abogado defensor de oficio si no comparece.

Recuérdasele a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete. (f) Dra. **Rosario Altamirano L.** (Juez) **F. Rosales. Sria.**- Lic. **Rosario Altamirano López.**- Juez Sexto de Distrito del Crimen de Managua.-

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **Juan Ramón Altamirano López**. para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Lesiones, en perjuicio de **Alexandra Julisa Lumbi Vallejos**.

Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde. si no

comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda. Juez Sexto Local del Crimen de Managua.-

Por Una Vez, cito y emplazo al procesado (a) **William Cháves Vado**, para que en el término de nueve días, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de Violación de Domicilio y Daños, en perjuicio de Ernesto de Jesús Vado, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f).- O. Benavides Q.- (Juez).- (f).- Magda.- (Sria.).- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lcda. Orietta Benavides Quintero.- Juez Segundo Local del Crimen Managua.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 220 del 20 de Noviembre de 1996, se omitió publicar el Títulos Supletorios Reg. Nos. 6297, 6652, 6353 y 6788.

Reg No. 6297 - R/F 645805 - Valor C\$ 72.00

Guillermo Villegas Matamoros y Mayra Montiel Gutiérrez solicitan título supletorio finca urbana ubicada en la parte Oriental de esta ciudad que mide doce varas de frente por cuarenta y cinco varas de fondo, con casa para habitación de siete varas de frente por seis de fondo, techo de Zinc, paredes de tablas y bloques y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Marcos Ortega; Sur: Darwin José González; Este: Manuel Blandón, calle enmedio; y Oeste: terreno de los Alcohólicos Anónimos.

Quien pretende derecho, opónganse.

Dado en Juzgado de Distrito.- Romo Civil, Acoyapa, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.- Es conforme.- Peter Sirias

Bravo.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 6252 - R/F 375182 - Valor C\$ 72.00

Hipólito Ruíz Gómez, solicita Títulos Supletorios, propiedad rústica, denominada El Tizal, ubicada Valle de Achuapa, jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, ochenta y siete manzanas de extensión, linderos: Norte: Modesto Blandino y Gerónimo Herrera; Sur: Ernesto Ruíz y terreno baldío; Oriente: Porfirio Ortíz; Occidente: Pantaleón Sierra y Félix Gómez.-

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Hilda Amaya Urcuyo. Secretaria Interina. 3 3

Reg. No. 6653 - R/F 562606 - Valor C\$ 72.00

Luis Emilio López Maradiaga, solicita Supletorio propiedad rústica San Luis ubicada en Mozonte, extensión cuatro mil trescientas varas cuadradas, conteniendo casa de habitación, cercado con alambre de púas, adobe y ripio linderos: Norte: Lizandro Borjas y Pablo Pastrana; Sur: Raúl Ocampo; Oriente: Santos Ruíz y Dolores Bautista Cruz, mediando carretera Ocotal, Jalapa; Occidente: Raúl Ocampo.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Mozonte.- Veintitres de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Ariel Lozano Martínez.- Secretario. 3 3

Reg. No. 6788 - R/F 563170 - Valor C\$ 72.00

Eugenio López López en calidad de Alcalde Municipal Mozonte, solicita Supletorio propiedad urbana ubicada en Mozonte, Nueva Segovia, tres cuartos de manzanas: linderos: Norte: camino y propiedad de Domingo Paguaga; Sur: camino y casa de Luis Mendoza; Este: propiedad de Jesús Castellón Castillo, y Oeste: casa de Jesús Castellón Castillo, mediando carretera Ocotal- Jalapa.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Mozonte.- Dos de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Ariel Lozano Martínez.- Secretario

3 3